

Reivindicaciones

1. Aleación caracterizada por contener los siguientes elementos (las proporciones están expresadas en el porcentaje ponderal de la aleación, incluidas las cifras límites):

Cr	20 % a 35 %
Fe	0 % a 6 %
W	3 % a 8 %
Nb	0,5 % a 3 %
Ti	0 % a 1 %
C	0,4 % a 1 %
Cr	0 % a 3 %
Si	0,1 % a 1,5 %
Mn	0,1 % a 1 %

El resto está compuesto por níquel e impurezas inevitables.

2. Aleación conforme la reivindicación 1, caracterizada porque contiene menos del 0,5 % de peso de Ti, preferentemente menos del 0,4 % de peso de Ti.

3. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 0,6 % y el 0,9 % de peso de carbono, preferentemente entre el 0,6 % y el 0,7 % de peso de carbono.

4. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la relación $(Nb + Ti)/C$ es de entre 1 y 2, de modo más preferido de entre 1,5 y 2.

5. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 22 % y el 32% de peso de cromo, preferentemente entre el 28 % y el 30 % de peso de cromo.

6. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 3 % y el 4 % de peso de hierro.

7. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 4 % y el 6 % de peso de hierro.

8. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 0,6 % y el 2,0 % de peso de niobio, preferentemente entre el 0,8 % y el 1,2 % de peso de niobio.

9. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 4 % y el 7% de peso de tungsteno, preferentemente entre el 5 % y el 6 % de peso de tungsteno.

10. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene menos del 2 % de peso de cobalto y preferentemente menos del 1 % de peso de cobalto.

11. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene entre el 55% y el 65% de peso de níquel, preferentemente entre el 56 % y el 62% de níquel.

12. Aleación conforme alguna de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque contiene menos del 1,1% de peso de silicio.

13. Artículo para la transformación del vidrio, realizado en una aleación conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en particular por fundición.

14. Artículo para la fabricación de lana mineral, realizado en una aleación conforme a

cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, en particular por fundición.

15. Plato de fibrado para la fabricación de lana mineral, realizado en una aleación conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en particular por fundición.

16. Procedimiento de fabricación de lana mineral por centrifugación interna, en el cual se vierte un cierto caudal de materia mineral en fusión en un plato de fibrado conforme la reivindicación precedente, el cual posee una banda periférica perforada por múltiples orificios por los que se proyectan filamentos de materia mineral fundida; dichos filamentos son, a continuación, estirados en forma de lanas bajo la acción de un gas. La temperatura de la mencionada materia mineral en el plato es de al menos 1000°C.